

BOCCE

Año XCVII

Jueves

21 de Abril de 2022

Nº25

EXTRAORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 31.-** Decreto del Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D. Yamal Dris Mojtar, por el que se autoriza la modificación de las líneas 2, 3 y 7 del servicio de transporte urbano de viajeros mediante autobús en el término municipal de Ceuta. **Pág. 843**
- 32.-** Decreto del Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D. Yamal Dris Mojtar, por el que se autoriza modificación de la línea 4 del servicio de transporte urbano de viajeros mediante autobús en el término municipal de Ceuta. **Pág. 845**
- 33.-** Decreto del Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D. Yamal Dris Mojtar, por el que se autoriza la creación de la línea 9 del servicio de transporte urbano de viajeros mediante autobús en el término municipal de Ceuta. **Pág. 847**

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****31.-****ANUNCIO**

DECRETO del Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, de 20 de abril de 2022 por el que se autoriza modificación de las líneas 2, 3 y 7 del servicio de transporte urbano de viajeros mediante autobús en el término municipal de Ceuta.

Con fecha 7 de abril de 2022, la Directora General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos dirige escrito a la empresa concesionaria AUTOBUSES HADU-ALMADRABA S.L., para solicitar informe sobre incremento de frecuencia en las Líneas 2 y 3 (cada 30 minutos) y en la Línea 7 (cada 20 minutos).

Con fecha 11 de abril de 2022, la concesionaria AUTOBUSES HADÚ-ALMADRABA S.L. presenta el informe solicitado.

Con fecha 13 de abril de 2022 el Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos solicita informe de viabilidad técnico-económico sobre dicha ampliación de frecuencias.

Con fecha 18 de abril de 2022, la Dirección General de Medio Ambiente traslada la solicitud de informe del Consejero a PROCESA.

Con fecha 20 de abril de 2022, se emite informe por el subdirector de PROCESA, que concluye que la propuesta es viable técnica y económicamente.

La Ordenanza reguladora de la prestación del servicio de transporte público urbano regular de pasajeros mediante autobuses (aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de la Asamblea de 29 de octubre de 2013 y publicada en el B.O.C.CE. nº 5.324, de 24 de diciembre de 2013), cuyo artículo 6 es del siguiente tenor literal:

“1º.- Para facilitar la comunicación entre todas las zonas de la ciudad, se establecerá un número de líneas regulares e itinerarios adecuados, con trayectos de ida y vuelta o sentido circular.

2º.- Las líneas, itinerarios, horarios y frecuencias serán establecidos por el órgano competente de la Ciudad, previa audiencia a la empresa y a los sectores afectados.

Tendrán la consideración de sectores afectados las asociaciones legalmente constituidas cuyo objeto social guarde relación directa con el transporte en autobuses, y la Federación Provincial de Vecinos de Ceuta.”

El servicio de transporte colectivo urbano de viajeros en autobús en la Ciudad Autónoma de Ceuta está organizado en ocho (8) líneas regulares, cuyo itinerario y expediciones se señalan en el apartado 7 del Pliego de Condiciones que rigen el contrato de concesión de dicho servicio, adjudicado directamente, como medida de emergencia, a la empresa Hadú-Almadraba, S.L. (decreto del Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos de 23/12/2020, publicado en el B.O.C.CE. nº 6.063, de 22 de enero de 2021).

El apartado 12 del mencionado Pliego contempla que: *“Las variaciones o adaptaciones que puedan proponerse a lo largo del contrato, deberán ser aprobadas por la Consejería competente. Previamente a su aprobación deberá realizarse un estudio de viabilidad técnica y económica”.*

Con base en los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando los informes y resto de documentación obrante en el expediente y en virtud de lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia de 2 de marzo de 2020 (B.O.C.CE. Extraordinario nº 19, de 03-03-2020) y de 8 de octubre de 2020 (B.O.C.CE. nº 6.034, de 13-10-2020), **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Autorizar la modificación de las Líneas 2 Plaza de la Constitución-Barriada Zurrón , 3 Plaza de la Constitución-Barriada La Libertad y 7 Plaza de la Constitución-Frontera (Hospital Universitario), propuesta por esta Consejería en el servicio de transporte urbano de pasajeros mediante autobús en el término municipal de Ceuta, de manera que en las Líneas 2 y 3 la frecuencia de los vehículos será cada 30 minutos, y en la Línea 7 cada 20 minutos, quedando configuradas dichas líneas conforme a continuación se expone:

LÍNEA 2: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN-BARRIADA ZURRÓN

RECORRIDO: Plaza de la Constitución → Juan Pablo II-Puente del Cristo → Puertas del Campo → Avda. España → Sardinerro-Cruz Blanca → Centro Comercial Parque Ceuta - Avda. Ejército Español → Bda. Zurrón → Avda. Ejército Español (dirección Centro) → Sardinerro-BBVA → Avda. España → Avda. Otero → Mutua de Ceuta → Hogar del Jubilado → Puertas del Campo (Bar Noray) → Avda. Martínez Catena (C.N.Caballa) → Plaza de la Constitución.



LINEA 2 : HORARIOS Y FRECUENCIAS				
DIAS	HORAS	PARADA	RECORRIDO	FRECUENCIA
Lunes a Domingo Y Festivos	De 7:05 a 22:30 h	PLAZA CONSTITUCION 1ª salida 7+15 h Ultima salida 22+15h	UNICO	Todas las y cuarto (+15) y menos cuarto (+45)
			Extensión Centro Comercial Parque Ceuta	Todas las menos cuarto (+45)
		BARRIADA ZURRON 1ª salida 7+05h Ultima salida 22+30h	UNICO	Todas las en punto (+00) y las medias (+30)
			Acceso especial Manzanera-Mutua-Hogar del Jubilado	Todas las en punto desde 8h a 21 horas (lunes a viernes) Todas las en punto desde 8h a 14h (sábados)

LÍNEA 3: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN-BARRIADA LA LIBERTAD

RECORRIDO 1: Pza. Constitución → Juan Pablo II - Puente del Cristo → Puertas del Campo → Avda. Otero → Manzanera-Mutua de Ceuta → Tte. Coronel Gautier (Mercado de San José) → Bda. La Libertad → Bda. San Daniel → Loma del Pez → Bda. Villajovita → C. Comercial Parque Ceuta (dirección Centro) → Sardinero- junto BBVA → Avda. España → Avda. España (Bar Noray) → Avda. Martínez Catena (C.N. Caballa) → Pza. Constitución.

RECORRIDO 2: Pza. Constitución – Juan Pablo II- Puente del Cristo – Puertas del Campo – Avda. España – Sardinero Cruz Blanca – C.Comercial Parque Ceuta – Bda. Villajovita – Bda Loma del Pez – Bda San Daniel – Bda La Libertad – Tte Coronel Gautier – Cruce del Morro – Avda Africa (Mezquita) – Instituto Siete Colinas – Avda España (Noray) – Avda Martínez Catena (C.N. Caballa) – Pza Constitución.

LINEA 3 : HORARIOS Y FRECUENCIAS				
DIAS	HORAS	PARADA	RECORRIDO	FRECUENCIA
Lunes a Domingo y Festivos	De 7:00 h a 22:30 h	PLAZA CONSTITUCION 1ª salida 7+15 h Ultima salida 22+15 h	1	Todas las menos cuarto (+45)
			2	Todas las y cuarto (+15)
			Extensión Centro Comercial Parque Ceuta	Todas las y cuarto (+15)
		BDA LA LIBERTAD 1ª salida 7+05h Ultima salida 22+30 h	1	Todas las en punto (+00)
			2	Todas las medias (+30)
			Acceso especial Manzanera- Mutua-Hogar del Jubilado	8+00 10+00 12+00 16+00 18+00 (lunes a viernes)

LÍNEA 7: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN – FRONTERA(HOSPITAL UNIVERSITARIO)

RECORRIDO: Plaza Constitución → Juan Pablo II-Puente Cristo → P. del Campo-Parque Móvil → Avda. África-Colegio Edrissis → Avda. África-Colegio Juan Morejón → Morro-(Frente a Nueva Galería) → Avda. Reyes Católicos (Frente Pinturas Dris) → Bda. Miramar → Bda. Almadraba → Avda. Martínez Catena (Arcos Quebrados) → Hospital Universitario - Avda. Martínez Catena-Almadraba → Avda. Reyes Católicos-Miramar → Avda. Reyes Católicos-Colegio García Lorca → Avda. Reyes Católicos-(Pinturas Dris) → Avda. Reyes Católicos- El Gallo → Cruce del Morro → Avda. de África-(Junto Mezquita) → Avda. de África-Instituto Siete Colinas → Avda. de España (Bar Noray) → Avda. Martínez Catena (C.N. Caballa) → Plaza Constitución.

LINEA 7: HORARIOS Y FRECUENCIAS				
DIAS	HORAS	PARADA	RECORRIDO	FRECUENCIA
Lunes a Domingos y Festivos	06:50 a 22:30	Pza. Constitución: 1ª Salida 07:08 Última salida 22:30	ÚNICO	Cada 20 min.
		Hospital 1ª Salida 06:50 Última Salida 22:00	UNICO	Cada 20 min.

SEGUNDO.- Contra el presente DECRETO podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde su firma, o cualquier otro que se estime oportuno en derecho.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

YAMAL DRIS MOJTAR
CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y SERVICIOS URBANOS
FECHA 21/04/2022

32.-

ANUNCIO

DECRETO del Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, por el que se autoriza modificación de la línea 4 del servicio de transporte urbano de viajeros mediante autobús en el término municipal de Ceuta.

Con fecha 9 de marzo de 2022, el concesionario AUTOBUSES HADU-ALMADRABA S.L. propone modificación del recorrido de la línea 4, para cubrir la demanda de los usuarios de una parada junto al Cementerio Musulmán en la Avenida Doctor Abdelkrim.

Con fecha 9 de marzo de 2022, se informa por técnico de administración general de la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos que, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la prestación del servicio de transporte público urbano regular de pasajeros mediante autobuses y el Pliego de Condiciones que rige el contrato de dicho servicio, será el Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos quien deba pronunciarse sobre dicha solicitud, previa audiencia a los sectores afectados y realización de informe de viabilidad técnica y económica.

Con fecha 18 de marzo de 2022, la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos encarga a PROCESA informe sobre la viabilidad técnica y económica de la propuesta antes mencionada.

Con fecha 18 de marzo de 2022, se emite informe por el subdirector de PROCESA, que concluye que la propuesta es viable técnica y económicamente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ordenanza reguladora de la prestación del servicio de transporte público urbano regular de pasajeros mediante autobuses (aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de la Asamblea de 29 de octubre de 2013 y publicada en el B.O.C.CE. n° 5.324, de 24 de diciembre de 2013), cuyo artículo 6 es del siguiente tenor literal:

“1º.- Para facilitar la comunicación entre todas las zonas de la ciudad, se establecerá un número de líneas regulares e itinerarios adecuados, con trayectos de ida y vuelta o sentido circular.

2º.- Las líneas, itinerarios, horarios y frecuencias serán establecidos por el órgano competente de la Ciudad, previa audiencia a la empresa y a los sectores afectados.

Tendrán la consideración de sectores afectados las asociaciones legalmente constituidas cuyo objeto social guarde relación directa con el transporte en autobuses, y la Federación Provincial de Vecinos de Ceuta.”

El servicio de transporte colectivo urbano de viajeros en autobús en la Ciudad Autónoma de Ceuta está organizado en ocho (8) líneas regulares, cuyo itinerario y expediciones se señalan en el apartado 7 del Pliego de Condiciones que rigen el contrato de concesión de dicho servicio, adjudicado directamente, como medida de emergencia, a la empresa Hadú-Almadraba, S.L. (decreto del Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos de 23/12/2020, publicado en el B.O.C.CE. n° 6.063, de 22 de enero de 2021).

El apartado 12 del mencionado Pliego contempla que: *“Las variaciones o adaptaciones que puedan proponerse a lo largo del contrato, deberán ser aprobadas por la Consejería competente. Previamente a su aprobación deberá realizarse un estudio de viabilidad técnica y económica”.*

En virtud de lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia de 2 de marzo de 2020 (B.O.C.CE. Extraordinario n° 19, de 03-03-2020) y de 8 de octubre de 2020 (B.O.C.CE. n° 6.034, de 13-10-2020), la competencia en la materia corresponde al Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos.

Con base en los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando los informes y resto de documentación obrante en el expediente, y en uso de las atribuciones que me confiere los citados Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, **HE RESUELTO:**

1º) Autorizar la modificación de la Línea 4 (Plaza de la Constitución-Hospital Universitario) propuesta por la empresa concesionaria del servicio de transporte urbano de pasajeros mediante autobús en el término municipal de Ceuta, AUTOBUSES HADÚ-ALMADRABA S.L., para cubrir una nueva parada en la Avenida Doctor Abdelkrim, junto al Cementerio Musulmán, quedando configurada la línea conforme a continuación se expone:

LÍNEA 4: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN-HOSPITAL UNIVERSITARIO

RECORRIDO: Paseo de Colón → Juan Pablo II-Puente Cristo → P. del Campo – Parque Móvil → Avda. Africa- Colegio Edrissis → Avda. Africa- Colegio Juan Morejón → Morro- (Frente Nueva Galería) → O’Donell- Hospital militar → Bda. Juan XXIII → Bda. Almadraba → Avda. Doctor Abdelkrim → Hospital Universitario → Rotonda Colegio Reina Sofía → Príncipe Alfonso (hasta 18 horas) → Príncipe Felipe-Arcos Quebrados → Hospital Universitario → Avda. Doctor Abdelkrim → Avda. Reyes Católicos- Miramar → Avda. Reyes Católicos-Colegio García Lorca → Avda. Reyes Católicos- Pinturas Dris → Avda Reyes Católicos- El Gallo → Cruce del Morro → Avda. de Africa – (Junto mezquita) → Avda. de África. (Instituto Siete Colinas) → Avda. de España (Bar Noray) → Avda. Martínez Catena (C.N. Caballa) → Paseo de Colón.

LINEA 4: HORARIOS Y FRECUENCIAS				
DIAS	HORAS	PARADA	RECORRIDO	FRECUENCIA
Lunes a Sábado	07:30 a 21:30	Paseo Colón	UNICO	Todas las medias (+30)
		Hospital Universitario	UNICO	Todas las en punto

2º) Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

3º) Contra el presente DECRETO podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde su firma, o cualquier otro que se estime oportuno en derecho.

Firmado digitalmente en el día de la fecha.

YAMAL DRIS MOJTAR
CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y SERVICIOS URBANOS
FECHA 21/04/2022

El Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos.

33.-

ANUNCIO

DECRETO del Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, por el que se autoriza la creación de la línea 9 del servicio de transporte urbano de viajeros mediante autobús en el término municipal de Ceuta.

Con fecha 3 de marzo de 2022, el concesionario AUTOBUSES HADU-ALMADRABA S.L. propone la creación de una nueva Línea 9 Plaza de la Constitución-Centro Penitenciario para cubrir el servicio hasta las barriadas de Cortijo Moreno y Cabrerizas Altas, así como hasta el Centro Penitenciario de Loma Mendizábal, conforme al recorrido que se incluye en la propuesta, y sugiriendo que el horario que se establezca debe priorizar la entrada y salida de los alumnos de las barriadas citadas.

Con fecha 30 de marzo de 2022, se informa por técnico de administración general de la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos que, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la prestación del servicio de transporte público urbano regular de pasajeros mediante autobuses y el Pliego de Condiciones que rige el contrato de dicho servicio, será el Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos quien deba pronunciarse sobre dicha solicitud, previa audiencia a los sectores afectados y realización de informe de viabilidad técnica y económica.

Con fecha 30 de marzo de 2022, la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos encarga a PROCESA, de forma complementaria a los informes sobre las compensaciones previstas en el Pliego de Condiciones que rige la concesión, informe sobre la viabilidad técnica y económica de la propuesta antes mencionada.

Con fecha 1 de abril de 2022, se emite informe por el subdirector de PROCESA, que concluye que la propuesta es viable técnicamente e inviable económicamente, salvo que se establezca una compensación a la concesionaria por el impacto negativo en la cuenta de explotación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ordenanza reguladora de la prestación del servicio de transporte público urbano regular de pasajeros mediante autobuses (aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de la Asamblea de 29 de octubre de 2013 y publicada en el B.O.C.CE. n° 5.324, de 24 de diciembre de 2013), cuyo artículo 6 es del siguiente tenor literal:

“1º.- Para facilitar la comunicación entre todas las zonas de la ciudad, se establecerá un número de líneas regulares e itinerarios adecuados, con trayectos de ida y vuelta o sentido circular.

2º.- Las líneas, itinerarios, horarios y frecuencias serán establecidos por el órgano competente de la

Ciudad, previa audiencia a la empresa y a los sectores afectados.

Tendrán la consideración de sectores afectados las asociaciones legalmente constituidas cuyo objeto social guarde relación directa con el transporte en autobuses, y la Federación Provincial de Vecinos de Ceuta.”

El servicio de transporte colectivo urbano de viajeros en autobús en la Ciudad Autónoma de Ceuta está organizado en ocho (8) líneas regulares, cuyo itinerario y expediciones se señalan en el apartado 7 del Pliego de Condiciones que rigen el contrato de concesión de dicho servicio, adjudicado directamente, como medida de emergencia, a la empresa Hadú-Almadraba, S.L. (decreto del Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos de 23/12/2020, publicado en el B.O.C.CE. n° 6.063, de 22 de enero de 2021).

El apartado 12 del mencionado Pliego contempla que: *“Las variaciones o adaptaciones que puedan proponerse a lo largo del contrato, deberán ser aprobadas por la Consejería competente. Previamente a su aprobación deberá realizarse un estudio de viabilidad técnica y económica”.*

En virtud de lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia de 2 de marzo de 2020 (B.O.C.CE. Extraordinario n° 19, de 03-03-2020) y de 8 de octubre de 2020 (B.O.C.CE. n° 6.034, de 13-10-2020), la competencia en la materia corresponde al Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos.

Con base en los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando los informes y resto de documentación obrante en el expediente, y en uso de las atribuciones que me confiere los citados Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, **HE RESUELTO:**

1º) Autorizar la creación de la Línea 9 (Plaza de la Constitución-Centro Penitenciario) propuesta por la empresa concesionaria del servicio de transporte urbano de pasajeros mediante autobús en el término municipal de Ceuta, AUTOBUSES HADÚ-ALMADRABA S.L., para cubrir el servicio hasta las barriadas de Cortijo Moreno y Cabrerizas Altas, así como hasta el Centro Penitenciario de Loma Mendizábal, quedando configurada la línea conforme a continuación se expone:

LÍNEA 9. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN – CENTRO PENITENCIARIO

RECORRIDO: Plaza Constitución → Juan Pablo II-Puente Cristo → P. del Campo- Parque Móvil → Avda. África- Colegio Edrissis → Avda. África- Colegio Juan Morejón → General Bada Requena →

Tte. Coronel Gautier (Mercado Hadu) → Claudio Vazquez (Frente Matadero Mun.) → Bda. Rosales → Claudio Vázquez (Escalera Erquicia) → Tejar de Ingenieros → Pista Atletismo → Cortijo Moreno → Pista Atletismo → Tejar Ingenieros → Serrallo → Cabrerizas Altas → Centro Penitenciario → Cabrerizas Altas → Serrallo → Cruce Príncipe Alfonso → Claudio Vázquez -Ed. La Reina → Tte. Coronel Gautier -Depósitos Acemsa → Tte. Coronel Gautier - (Frente Iglesia



S.José) → Tte. Coronel Gautier- (Junto Bco. Santander) → Cruce del Morro → Avda. de África - (Junto Mezquita) → Avda. de África - Instituto Siete Colinas → Avda. de España (Bar Noray) → Avda. Martínez Catena (C.N. Caballa) → Plaza Constitución

LÍNEA 9: HORARIOS Y FRECUENCIAS				
DIAS	HORAS	PARADA	RECORRIDO	FRECUENCIA
Lunes a Domingo	07:05 a 21:35	Alcalde Victori Goñalons 1ª Salida 07:05 Última 21:05	UNICO	Cada hora
		Centro Penitenciario 1ª Salida 07:35 Última 21:35		

Teniendo en cuenta que, conforme al estudio de viabilidad económica, la previsión es que la línea será deficitaria, las pérdidas producidas en la misma se compensarán por la Ciudad mediante el procedimiento previsto en la “Compensación por cierre de frontera” prevista en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones que rige la concesión. En caso de que se recuperasen en la Línea 7 las medias de viajeros del periodo 2015-2019 o la cuenta de explotación global dejase de ser deficitaria, se procedería a un cálculo de contabilidad analítica en el que, para hallar la rentabilidad por línea, se repartirán los gastos de manera proporcional a los kilómetros recorridos, y los ingresos en función a los pasajeros, procediendo la compensación en caso de diferencia negativa entre los ingresos y los gastos en la L9.

2º) Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad

3º) Contra el presente DECRETO podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde su firma, o cualquier otro que se estime oportuno en derecho.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

YAMAL DRIS MOJTAR
CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y SERVICIOS URBANOS
FECHA 21/04/2022



— o —